DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 320/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 09/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", SEGUNDO LLAMADO – I.D. Nº 298.366.-**

FECHA : **24 de agosto de 2015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia al **MEMORANDO D.C.M. Nº 280/15**, presentado por el Departamento de Compras Menores ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 14 de agosto de 2015, individualizado con Nº de mesa de entrada 71.645, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **09/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", SEGUNDO LLAMADO – I.D. Nº 298.366.-**

Que, la locación se justifica por NOTA DNVS Nº 183/2.015 remitida por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria, a través de la cual se colige que desde el punto de vista consto-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal dependencia, además de la cancelación de la Locación de Inmueble Nº 04/15.-

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra previsto **la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (sic).-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su **artículo 5** inciso **a)** expresa: *"Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos." (sic)*

Que, el pedido de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la Avenida Manuel Domínguez N° 1063 esquina Brasil, de la Ciudad de Asunción.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, individualizada con el N° 2771/2015, de fecha 10 de agosto de 2015.-

Que, teniendo en cuenta que el procedimiento licitatorio en cuestión es plurianual, en caso de saldo, el mismo quedará sujeto a la aprobación de la Ley General de Presupuesto correspondiente.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 09/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 298.366.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.